



## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 455 /2014

Ciudad de Buenos Aires, **25** de **NOV** de 2014.

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, la Disposición SGCA N°20/2012 y el Expediente Administrativo Nº MPT0008 3/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT Nº 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT Nº 10/2014, punto 6, se asignó una caja chica, para el año 2014, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, dicha Oficina realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 4.048,20.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 5 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 4.048,20.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.

ASSOCIATION OF THE PROPERTY OF